

RESPUESTA A SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACION PÚBLICA 009 DE 2022

**“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL
SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

CALIFICACION CONDICIONES TECNICAS / PUNTAJE

Tunja, Veintiocho (28) de abril de 2022

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública No.09 de 2022**
Asunto: **EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL.**

El suscrito comité técnico evaluador de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, designado para tal fin presenta el respectivo informe de evaluación final en atención a las observaciones presentadas en tiempo al Informe preliminar de evaluación dentro la Invitación de la referencia, en el cual se otorga el siguiente puntaje en cuanto al aspecto técnico:

RESUMEN EVALUACIÓN FINAL

PROPUESTA ECONOMICA	OFERENTE
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
1. VALORES ASEGURADOS	300
2. PLAZO DE COBERTURA	400
3. AMPAROS ADICIONALES	300
TOTAL PUNTOS	1.000

1) VALORES ASEGURADOS

No.	AMPAROS	VALOR MÍNIMO REQUERIDO	VALOR ADICIONAL PROPUESTO
			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
1	Muerte accidental	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000
2	Muerte no accidental	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000
3	Incapacidad total y permanente por accidente	\$ 33.000.000	\$ 35.000.000
4	Incapacidad total y permanente por enfermedad	\$ 1.000.000	\$ 20.000.000
5	Desmembración e inhabilitación accidental	\$ 33.000.000	\$ 35.000.000
6	Gastos médicos por accidente	\$ 35.000.000	\$ 40.000.000
7	Gastos médicos por riesgo biológico	\$ 21.000.000	\$ 23.000.000
8	Gastos médicos por riesgo químico	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000

9	Enfermedades graves	\$ 35.000.000	\$ 37.000.000
10	Enfermedades tropicales	\$ 20.000.000	\$ 23.000.000
11	Rehabilitación integral de invalidez	\$ 30.000.000	\$ 33.000.000
12	Gastos de traslado por accidente	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
13	Gastos de traslado por cualquier causa	\$ 60.000	\$ 100.000
14	Auxilio funerario por muerte accidental	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
15	Auxilio funerario por muerte no accidental	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
16	Reembolso de matrícula por accidente	\$ 200.000	\$ 500.000
17	Renta diaria por hospitalización por accidente	\$ 200.000	\$ 500.000
18	Auxilio por maternidad	\$ 500.000	\$ 1.000.000
19	Auxilio para gastos de muerte accidental de hijos de los alumnos nacidos durante la vigencia de la póliza	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
20	Orientación Psicológica en caso de Abuso Sexual	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
21	Auxilio educativo por fallecimiento accidental de uno de los padres del alumno.	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000
22	Auxilio educativo por fallecimiento natural de uno de los padres del alumno.	\$ 1.300.000	\$ 2.000.000
23	Gasto Emergente: Por fallecimiento del Alumno (Aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
24	Auxilio funerario por fallecimiento accidental de docentes o personal administrativo de la institución y conyugue del alumno	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
25	Ambulancia aérea en caso de accidente.	NO APLICA VALOR	NO APLICA VALOR
26	Expedición de carnet digital por parte de la aseguradora.	NO APLICA VALOR	NO APLICA VALOR
27	Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre.	\$ 500.000	\$ 1.000.000
28	Auxilio funerario por fallecimiento de un hijo del estudiante.	\$ 500.000	\$ 1.000.000
29	Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres.	\$ 500.000	\$ 1.000.000
30	Auxilio por fallecimiento de docentes o personal administrativo por muerte natural	\$ 500.000	\$ 1.000.000
31	Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes (opera por reembolso).	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
VALOR ASEGURADO TOTAL		\$ 307.260.000	\$ 355.600.000
		TOTAL PUNTOS	300

2) PLAZO DE COBERTURA

PLAZO MINIMO DÍAS REQUERIDO	PLAZO ADICIONAL DÍAS PROPUESTO
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
365	365
DIAS ADICIONALES	195
TOTAL DÍAS	560
TOTAL PUNTOS	400

3) AMPAROS ADICIONALES

AMPAROS ADICIONALES	PUNTAJE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.		
		OFERTA AMPARO (SI o NO)	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
Renta mensual por muerte accidental del Cónyuge	60	SI	\$ 100.000	60
Auxilio funerario por repatriación	60	SI	\$ 1.000.000	60
Auxilio de enfermera en caso de enfermedad grave del estudiante que amerite cuidado especial	20	SI	\$ 1.000.000	20
Auxilio para desplazamiento del asegurado por incapacidad	30	SI	\$ 300.000	30
Renta mensual para los beneficiarios de ley por muerte accidental del estudiante	60	SI	\$ 200.000	60

<p>Amparos diferentes que oferte el proponente (estos serán evaluados de manera independiente, cada amparo tendrá un puntaje de 10 puntos con un límite de siete (7) amparos</p>	<p>70</p>	<p>TRATAMIENTO MEDICO Y CIRUGIA AMBULATORIA Se entiende como tal la realización de un procedimiento médico o quirúrgico necesario para el asegurado, efectuado como servicio ambulatorio, dentro de una institución hospitalaria o centro de cirugía autorizado que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin. Bajo este amparo, la compañía pagará una vez por vigencia la suma estipulada por tratamiento como consecuencia de una misma lesión o enfermedad.</p>	<p>\$ 100.000</p>	<p>10</p>
		<p>AUXILIO POR TRASLADO DE CUERPO A NIVEL NACIONAL En caso de fallecimiento del asegurado por accidente cubierto en la póliza y durante la vigencia anual de la póliza, la Compañía reconocerá un auxilio, como suma adicional, para transporte del traslado del cuerpo del asegurado fallecido, dentro la república de Colombia hasta su sitio habitual de residencia en Colombia, siempre y cuando se haya surtido este trámite. La Compañía no asume responsabilidad en la atención o servicio de traslado del cuerpo.</p>	<p>\$ 200.000</p>	<p>10</p>
		<p>RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD Cuando dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de un evento cubierto por esta póliza, al asegurado le generaren por sí mismas una incapacidad temporal a consecuencia de una enfermedad o accidente que le impida el desempeño de todos y cada uno de los deberes y obligaciones relacionados con su trabajo, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, indemnizará los días correspondientes a la incapacidad hasta por periodo de quince(15) días por evento - vigencia En caso de incapacidad a consecuencia de una enfermedad no preexistente, se tiene un periodo de no cobertura diez (10) días, por lo cual la compañía pagará una suma diaria por cada día de incapacidad, a partir del undecimo (11) día.</p>	<p>\$ 30.000</p>	<p>10</p>

		<p>RENDA DIARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE Cuando dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de un evento cubierto por la póliza, al asegurado le generaren por sí mismas una incapacidad temporal a consecuencia de un accidente que le impida el desempeño de todos y cada uno de los deberes y obligaciones relacionados con su trabajo, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, indemnizará los días correspondientes a la incapacidad hasta por periodo de quince(15) días por evento - vigencia En caso de incapacidad a consecuencia de un accidente, se tiene un periodo de no cobertura de diez (10) días, por lo cual la compañía pagará una suma diaria por cada día de incapacidad, a partir del undécimo (11) día.</p>	<p>\$ 30.000</p>	<p>10</p>
		<p>En caso de presentarse un evento de urgencia odontológica la compañía indemnizará los gastos incurridos hasta el monto indicado a reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código De Comercio</p>	<p>\$ 30.000</p>	<p>10</p>
		<p>Renta mensual para los beneficiarios de ley por muerte no accidental del estudiante: Si como consecuencia de un evento no accidental amparado por la póliza, se presenta el fallecimiento del asegurado, Aseguradora Solidaria de Colombia pagara a los beneficiarios de ley una renta de \$50.000 mensuales por grupo familiar durante un periodo de 6 meses.</p>	<p>\$ 30.000</p>	<p>10</p>

		AUXILIO DE PATERNIDAD: La Compañía pagará al asegurado un auxilio único de paternidad, independiente del número de hijos nacidos vivos, aun tratándose de alumbramiento múltiple o adopción múltiple, siempre y cuando la concepción del embarazo se haya dado después de la fecha de inclusión del asegurado - padre a la póliza y se efectúe el alumbramiento o la adopción legal dentro de la vigencia del seguro; en todo caso bajo este amparo no se cubren preexistencias.	\$ 100.000	10
TOTAL PUNTOS	300			300

5) CONSIDERACIONES ADICIONALES

A) RETORNO

	RETORNO PROPUESTO
RETORNO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
7%	7%

B) VALOR PRIMA

	VALOR PRIMA PROPUESTO
PRIMA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
\$ 11.000	\$ 11.000

REQUISITOS HABILITANTES	
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Mínimo diez (10) años de experiencia general en el campo de pólizas	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Mínimo un (1) Máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea seguro estudiantil y el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Condiciones, amparos, coberturas, valor prima y el valor total de la oferta.	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C	ADMISIBLE

Una vez revisadas las observaciones al Informe preliminar de evaluación, se presenta evaluación final.

La presente para verificación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR


ISRAEL CETINA MOLINA
DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO (e)


WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA


ERIKA RIANO PESCA
ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA


HELMER ALFONSO PEREZ SERRANO
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

CALIFICACION

REQUISITOS SISTEMA

INTEGRADO DE GESTION

Tunja, abril 28 del 2022

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. Verificación de documentos Invitación Publica 09 de 2022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos correspondientes a la invitación Publica 09 de 2022 la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”** me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

	REQUISITO	OBSERVACION
REQUISITOS HABILITANTES	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Nota 1: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Nota 2: Si la empresa es de riesgo I y II podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). para poder presentar esta certificación debe adjuntar la certificación de afiliación a la ARL con el tipo de riesgo.</p>	<p>CUMPLE Se subsana la observación adjuntando certificación de ARL SURA con nivel de implementación de SG-SST de 100%.</p>

	<p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito. Nota 3: Para los contratos bajo la modalidad de contratación directa se deberá adjuntar la certificación emitida por la ARL, no aplica la nota 1 de este requisito y si el oferente es riesgo I y II le aplica la Nota 2.</p>	
	<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: En el caso que la empresa presente certificación de alcaldía y/o ARL y/o entes habilitados para emitir conceptos de habilitación de protocolos, por parte de la Universidad se aceptara la documentación; para cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE Se subsana la observación adjuntando documento.</p>

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:	X	

Atentamente,



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
PROFESIONAL SIG/SG-SS

Proyecto
Karen Natalia González López//TECNICO SIG